

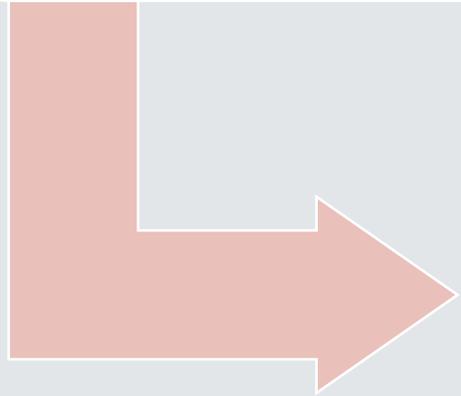


*CONGRESO DE
PARIDAD: DE LAS
ACCIONES
AFIRMATIVAS AL
TRABAJO
LEGISLATIVO*

GIOVANNA ITZEL ARGÜELLES MORENO

(INSERTAR VIDEO DE MARCELA)

I. IGUALDAD VS.
DESIGUALDAD



II. INCLUSIÓN Y
PARIDAD DE
GÉNERO

I: IGUALDAD VS. DESIGUALDAD.

DESIGUALDAD:

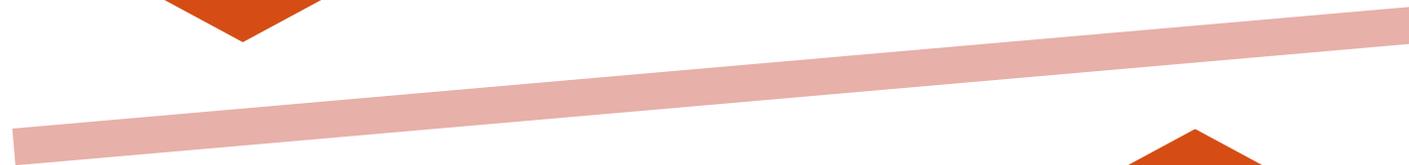
La desigualdad no solo trata de riqueza, el patrimonio neto, salario bruto, abarca expectativa de vida, la facilidad que tienen las personas de acceder a sus derechos, desigualdades en género y grupos históricamente discriminados.

ONU

I: IGUALDAD VS. DESIGUALDAD.



RIQUE
ZA



SALARI
O



I: IGUALDAD VS. DESIGUALDAD.

1/50

50/1

I: IGUALDAD VS. DESIGUALDAD.

Coeficiente de Gini: Medida sintética grado de concentración del ingreso,

0 total igualdad

1 es total desigualdad.

País	Índice de Gini	PIB
México	.47	1.258.286,72
EUA	.41	21.374.418,88
Camerún	.46	38.760,47
Canadá	.33	1.736.425,63

Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Mundial.

I: IGUALDAD VS. DESIGUALDAD.



I: IGUALDAD VS. DESIGUALDAD.



IGUALDAD: POR QUÉ ES IMPORTANTE

¿Cuál es el objetivo en este caso?

Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

¿Por qué?

Las desigualdades basadas en los ingresos, el género, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, la raza, la clase, el origen étnico, la religión y la oportunidad siguen persistiendo en todo el mundo, dentro de los países y entre ellos. Las desigualdades amenazan el desarrollo social y económico a largo plazo, afectan a la reducción de la pobreza y destruyen el sentimiento de plenitud y valía de las personas.

Esto, a su vez, puede alimentar la delincuencia, las enfermedades y la degradación del medio ambiente.

Y lo que es más importante, no podemos lograr el desarrollo sostenible y hacer del planeta un mundo mejor para todos si hay personas a las que se priva de oportunidades, de servicios y de la posibilidad de una vida mejor.

¿Qué ejemplos existen de desigualdad?

Unos 69 millones de niños menores de 5 años morirán por causas en su mayoría prevenibles. Las mujeres de las zonas rurales tienen el triple de probabilidades de morir en el parto que las mujeres de los centros urbanos.

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



No podemos lograr el desarrollo sostenible si excluimos a cualquier parte de la población mundial.

I: IGUALDAD VS. DESIGUALDAD.

- **10.1** De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional
- **10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- **10.3** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto
- **10.4** Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad
- **10.5** Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos

I: IGUALDAD VS. DESIGUALDAD.

- **10.6** Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones
- **10.7** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
- **10.a** Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio
- **10.b** Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales
- **10.c** De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%

MEDICIÓN DE POBREZA 2008-2018, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL 2008-2018

(millones de personas)



www.coneval.org.mx

POBREZA: UNA PERSONA SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA CUANDO AL MENOS TIENE UNA CARENCIA SOCIAL:

1. Rezago Educativo.
2. Acceso a Servicios de Salud.
3. Acceso a Seguridad Social
4. Acceso a la alimentación
5. Calidad y espacios de vivienda.
6. Servicios de los servicios básicos de la vivienda.

II: INCLUSIÓN Y PARIDAD DE GÉNERO

1.2 INCLUSIÓN

La inclusión y la exclusión asumen formas diversas según el tipo de sociedad en que se es persona. En las sociedades segmentarias se está incluido mediante la inserción en un segmento determinado, por ejemplo en las comunidades familiares o residenciales típicas de estas sociedades. La exclusión del propio segmento puede actuarse, transfiriéndose hacia otra tribu, mientras es prácticamente imposible sobrevivir fuera de los segmentos, es decir, fuera de la sociedad.

- Glosario sobre la teoría Social de Niklas Luhmann, Giancarlo Corsi, Elena Esposito, Claudio Baraldi, 1996, p. 92, Edit. Anthropos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS

*DUDH es un documento declarativo adoptado por
la Asamblea General de las Naciones Unidas en
su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de
1948 en París.*



osgitas

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFORMA LA
DE 5 DE FEBRERO DE 1857**

Título Primero

**Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías**

Denominación del Capítulo reformada DOF 10-06-2011

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias

1 de 343



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 08-05-2020

sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II.3. INCLUSIÓN: GRUPOS EN MAYOR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN MÉXICO

Barreras de integración



II.3 INCLUSIÓN VS. DISCRIMINACIÓN.

La discriminación ataca el corazón mismo de lo que significa ser humano. Discriminar es dañar los derechos de alguien simplemente por ser quien es o por creer en lo que cree. La discriminación es nociva y perpetúa la desigualdad.

Todos tenemos derecho a ser tratados por igual, con independencia de nuestra raza, etnia, nacionalidad, clase, casta, religión, creencias, sexo, género, lengua, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, edad, estado de salud u otra condición. Y aun así, con demasiada frecuencia oímos historias desgarradoras de personas que sufren la crueldad sólo por pertenecer a un grupo "diferente" de quienes están en posiciones de privilegio o de poder.

Fuente: www.amnesty.org/es

II.3 INCLUSIÓN VS. DISCRIMINACIÓN.

Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia,

II.3 INCLUSIÓN VS. DISCRIMINACIÓN

ESTEREOTIPOS

PREJUICIOS

- Directa, indirecta.

- De hecho, de derecho.

- Acción, Omisión.

Discriminación sistemática

II.4. PARIDAD DE GÉNERO

77 centavos

A nivel mundial, las mujeres ganan solo 77 centavos por cada dólar que ganan los hombres haciendo el mismo trabajo.

1 de cada 3

1 de cada 3 mujeres han experimentado violencia física y/o sexual.

13%

Las mujeres representan solo el 13 por ciento de los propietarios de las tierras.

750 millones

En todo el mundo, casi 750 millones de mujeres y niñas vivas hoy se casaron antes de cumplir 18 años.

2 de cada 3

Dos tercios de los países del mundo en desarrollo han alcanzado la paridad de género en la educación primaria.

24%

Solo el 24% de todos los parlamentarios nacionales eran mujeres a noviembre de 2018, un lento incremento desde 11,3% en 1995.

II.4. PARIDAD DE GÉNERO

- CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1979)
- CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (BELEM DO PARA) (1994).

II.4. PARIDAD DE GÉNERO

Primera
Ola

- (1840-1920).
- Olympe de Gouges, Mary Wollstonecraft

Segunda
Ola

- Después segunda Guerra Mundial.
- Simone de Beauvoir.

Tercera
Ola

- Kymberlé Crenshaw, Ruth Bader Ginsburg, Marcela Lagarde.
- Feminismo decolonial.

INTERSECCIONALIDAD

- El fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio con base a su pertenencia a múltiples categorías sociales.